

ACTA COMISIÓN VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS

FECHA 9 DE MAYO DE 2019

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. JESÚS ÁNGEL PEREGRINA MOLINA

DIPUTADOS

D^a ESTHER PÉREZ PÉREZ

D. JESÚS ALBERTO ABAD ESCRIBANO

D^a CRISTINA RUBIO BLASCO

D. JESÚS ÁNGEL PEREGRINA MOLINA

D^a JUDITH VILLAR LACUEVA

D^a PILAR DELGADO DÍEZ

D. RICARDO CORREDOR ÁLVAREZ

D^a ROSA HERRERA GUTIERREZ

D. RAÚL LOZANO CORCHÓN

D^a MONTSERRAT TORRES DEL CASTILLO

D. ELÍAS ALONSO PALOMAR

D. CONSTANTINO DE PABLO COB

SECRETARIO

D. JUAN ANTONIO RUIZ PÉREZ

En la sala de Comisiones del Palacio Provincial de la ciudad de Soria, se reunieron los miembros de la Comisión de Vigilancia de la Contratación y Control de Cuentas (CVCyCC), con la asistencia expresada.

Abierta la sesión, se procedió conforme al orden del día de la convocatoria



1.- Aprobación del acta de la Comisión de Vigilancia de la Contratación y Control de Cuentas celebrada el 17 de abril, se aprueba por unanimidad.

2.- Expediente de contratación obra nº1 “Parque Montañas de Urbión” redacción de proyecto y ejecución de obras de la vía ferrata en Duruelo de la Sierra.

Interviene el Sr. Peregrina y dice que se han detectado posibles irregularidades en este contrato, primero considera que o es muy adecuado el contrato de proyecto y ejecución de las obras en base al anteproyecto redactado por los técnicos de la Diputación.

Considera, también, que hay bailes de fechas entre el Acta de Replanteo previo o aprobación del proyecto y ejecución de las obras.

Referido a los terrenos, se hace una cesión y no es en el lugar que se hace, no hay informe de medioambiente, ni está el permiso. El Pliego de Prescripciones Técnicas no está.

También considera, que valorar la originalidad del proyecto cuando va ser ese el proyecto, no lo entiende.

No han visto anuncios de licitación, ni la documentación de solvencia técnica

Interviene la Sra. Pérez Pérez y pide que se solicite el correspondiente informe jurídico y quiere dejar constancia de que el expediente lleva desde octubre, habiendo pasado por diferentes mesas de contratación de las que son observadores y que no han manifestado absolutamente nada.

Interviene el Sr. Corredor y expone que es evidente que la tramitación del expediente es correcta.

El Sr. Abad manifiesta respecto a la cesión de terrenos, que el inicio de la Vía Ferrata está en Castroviejo y que es el mismo Monte de Utilidad Pública.

Interviene el Sr. Secretario de la Comisión y expone:

1.- Respecto a la forma del contrato del proyecto y ejecución de las obras, se ha actuado de conformidad con el art. 234 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, justificándose en el expediente el carácter excepcional del contrato y la concurrencia de los supuestos que en él se establecen:

- Motivos de orden técnico que obligan a vincular al empresario a los estudios de las obras.
- Se trata también, de obras de dificultades técnicas singulares que requieren soluciones aportadas con medios y capacidad técnicas propias de las empresas.



Se trata del diseño y construcción de una “vía ferrata” y nuestros técnicos no tienen conocimientos tan específicos como requiere la actuación.

Respecto a valorar la originalidad del proyecto, los técnicos de Diputación han considerado que la originalidad del proyecto era uno de los criterios a valorar debido fundamentalmente a lo peculiar y creativo de la actuación.

2.- Ha habido una descoordinación entre la dirección técnica de la obra, que se había contratado de forma independiente, con los técnicos de la Diputación al haber iniciado las obras sin su autorización y sin haber aprobado previamente el proyecto.

En el momento que se ha tenido conocimiento, se han paralizado las obras y se ha aprobado el proyecto.

3.- El anuncio de licitación de los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 28 de agosto de 2018 a las 13:44 horas.

4.- Con respecto a la solvencia técnica fue presentada por la empresa y el Arquitecto provincial informó con fecha 5 de octubre de 2018 que la documentación aportada por la empresa justificaba la solvencia económica y técnica requerida.

Toda la documentación consta en el expediente como pueden comprobar y se ha tramitado todo correctamente y dando fiel cumplimiento a la ley de Contratos del Sector Público.

Finalmente interviene el Sr. Peregrina y manifiesta que se han aclarado sus dudas.

Que faltaría la autorización de la Junta de Castilla y León.

El Secretario de la Comisión le informa que todas las actuaciones se han realizado en coordinación con los técnicos de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y que se cuenta con la correspondiente autorización.

El Sr. Peregrina dice que todo aclarado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión a las 13 horas y 45 minutos, de lo que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente de la Comisión, conmigo el Secretario que CERTIFICO.